

**BOLETÍN OFICIAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO  
24 DE FEBRERO DE 2.017**

**N° 5/17**



Municipio de San Fernando  
Secretaría de Gobierno  
Área de Despacho, Decretos y Convenios  
[www.sanfernando.gov.ar](http://www.sanfernando.gov.ar)  
[decretos@sanfernando.gov.ar](mailto:decretos@sanfernando.gov.ar)



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO
14/02/2017	219/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
14/02/2017	218/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
14/02/2017	217/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
14/02/2017	216/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
13/02/2017	215/17	<b>Artículo 1°.- INCORPORAR</b> al Decreto Municipal N° 178/2.017 de fecha 7 de febrero de 2.017 que convoca al Honorable Concejo Deliberante para que celebre sesión extraordinaria a los efectos de la consideración los siguientes expedientes de urgencia e interés público, a saber: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Expediente N° 829/2.017</b> - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública s/ Obra Paso Bajo Nivel calle Rivadavia</li> <li>• <b>Expediente N° 830/2.017</b> - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública s/ y Tablestacado Costanera Municipal.</li> </ul>

13/02/2017	214/17	<b>Artículo 1°: ADJUDICAR</b> a la firma <b>GRUAS SAN BLAS S.A.</b> la provisión de una minicargadora con cinco aditamentos - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, por un monto de \$ 2.670.289,00 (pesos dos millones seiscientos setenta mil doscientos ochenta y nueve con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación Pública N° 1/2017.
13/02/2017	213/17	<b>Artículo 1°.- AUTORIZAR</b> la salida del Distrito del vehículo FURGON IVECO DAILY, dominio PNK 525, los días sábado 18 y domingo 19 de febrero de 2017.-  <b>Artículo 2°.- AUTORIZAR</b> al agente Pablo Marcelo RODRIGUEZ, M.I.N° 22.695.083, Legajo N° 5671 como chofer del móvil municipal especificado en el artículo 1°.-
13/02/2017	212/17	<b>Artículo 1°.- AUTORIZAR</b> la salida del distrito, a los vehículos municipales Mercedes Benz, Minibús, dominio NHF 312, NWJ 209, OMU 873, OCR 518, MMM 170 y Furgón dominio MVY 905 el día 18 de Febrero de 2017, atento a los motivos de mención exordial.  <b>Artículo 2°.- DESIGNAR</b> a los agentes Maximiliano Cabrera, DNI 37.248.836, Leg. N° 7334; Néstor Orellana, DNI 13.495.221, Leg. N° 3924; Rogelio Flores, DNI 11.313.858, Leg. N° 2663; Rubén Tarabini, DNI 13.011.879, Leg. N° 4050, Hernan Rondan, D.N.I. N°23.665.252,
13/02/2017	211/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
13/02/2017	210/17	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle ALVEAR N° 501 de este Partido, propiedad de ASTILLEROS RIO – TEC S.R.L, al mes de agosto del año 2016.-
13/02/2017	209/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
13/02/2017	208/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
13/02/2017	207/17	<b>Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR EN FORMA PROVISORIA</b> por Ordenanza N° 6902/98 a la industria que realiza actividades con el rubro: (2601) FABRICACIÓN DE MUEBLES, PLACARES Y ACCESORIOS DE MADERA sito en la calle RIVADAVIA N° 2674 de este partido, propiedad de LUPIA ALFREDO FRANCO.-

13/02/2017	206/17	<b>Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION EN FORMA PRECARIA</b> al comercio que realiza actividades con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA sito en la calle CONSTITUCION N°1977 de este partido, propiedad de PEREZ ELIO DAVID-		
13/02/2017	205/17	<p><b>Artículo 1 °.- CREAR</b> la siguiente Caja Chica para la Sub-Secretaria de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública por el monto que se detalla a partir de 1 de marzo 2.017:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>Sub-Secretaria de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal</b></td> <td>\$ 9.000,00 (pesos nueve mil )</td> </tr> </table>	<b>Sub-Secretaria de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal</b>	\$ 9.000,00 (pesos nueve mil )
<b>Sub-Secretaria de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal</b>	\$ 9.000,00 (pesos nueve mil )			
13/02/2017	204/17	<b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> en calidad de personal destajista al Olga Silvana Elizabeth CALVO – M.I.N° 18.309.610 - quien pasará a percibir un monto de \$ 17.640,00 - (pesos diecisiete mil seiscientos cuarenta) con una carga horaria de veinticinco horas semanales, prestando funciones como psicóloga en el CAPS Bertres, dependiente de la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Social y Medio Ambiente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2.017.		
13/02/2017	203/17	<b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> al agente Fabricio Javier GIMENEZ DYCKO – M.I.N° 30.601.342 en calidad de personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 8.197,00 (pesos ocho mil ciento noventa y siete), cumpliendo funciones de albañilería dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal – Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de abril de 2.017.		
13/02/2017	202/17	<b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> al agente Matías Ignacio ALANIZ – M.I.N° 28.500.607 en calidad de personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 8.197,00 (pesos ocho mil ciento noventa y siete), cumpliendo funciones de albañilería dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal – Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de abril de 2.017.		
13/02/2017	201/17	<b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> en calidad de personal destajista al Martín Antonio VICENTE – M.I.N° 38.534.835 - quien pasará a percibir un monto de \$ 5.039,00 - (pesos cinco mil treinta y nueve) con una carga horaria de treinta horas semanales, prestando funciones como maestranza en el Polideportivo N° 7 dependiente de la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social, a partir del 1 de enero de 2.017 hasta el 31 de marzo de 2.017.		
10/2/2017	200/17	<b>Artículo 1°.- OTORGAR</b> una bonificación por función del 25% (veinticinco por ciento) a partir del 1 de febrero de 2.017 hasta el 30 de junio de 2.017 al agente Municipal Nicolás LOVISOLO - Legajo Personal N° 4.836 – Grupo A – Tramo 2 – Régimen Laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales Planta Temporaria.		
10/2/2017	199/17	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> por incumplimiento en las tareas asignadas, a la agente Municipal MARTINEZ TATIANA DENISE - M.I.N° 37.226.408 - Legajo Personal N° 8025– Destajista- del Presupuesto de Gastos Vigente, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social.		

10/2/2017	198/17	<p><b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> a los agentes que a continuación se detallan como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 7.767,40 (pesos siete mil setecientos sesenta y siete con cuarenta centavos), cumpliendo funciones de barrido en la Dirección General de Servicios y Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de abril de 2.017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gustavo Ariel MAIDANA</b> – M.I.Nº 35.854.221</li> <li>➤ <b>Leandro Nicolás ESTIGARRIBIA</b> – M.I.Nº 40.018.377</li> </ul>
10/2/2017	197/17	<p><b>Artículo 1°.- ASCENDER</b> al agente María Ángeles CAMPOS – Legajo Personal Nº 1.528 – M.I.Nº 13.926.490, en el Grupo A – Tramo 1 de la Planta Permanente, con un régimen horario de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales de la estructura Municipal, a partir del 1 de marzo de 2.017, quien seguirá prestando funciones de responsable y coordinadora administrativa y seguimiento del presupuesto dependiente de la Secretaría de Modernización.</p>
10/2/2017	196/17	<p><b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> al agente Gabriel Ramón ROLDAN – M.I.Nº 35.712.921 en calidad de personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 8.197,00 (pesos ocho mil ciento noventa y siete), cumpliendo funciones de albañilería dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal – Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de abril de 2.017.</p>
3/2/2017	170/16	<p><b>Artículo 1°.- CONVALIDAR</b> el período comprendido entre el 9 de diciembre de 2.015 hasta el 31 de diciembre de 2.016 como licencia especial sin goce de haberes al agente Municipal Diego Alberto HERRERA – M.I.Nº 10.620.962 - Legajo Personal Nº 2.968 – correspondiente al Grupo A – Tramo 3 - Planta Permanente del Régimen de treinta horas semanales de la estructura Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-</p>
3/2/2017	169/17	<p><b>Artículo 1°.- REENCASILLAR</b> al agente Susana Noemí GARCIA – Legajo Personal Nº 4.696, en el Grupo C – Tramo 3 de la Planta Temporal, con un régimen horario de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir del 1 de marzo de 2.017 venciendo el contrato el 30 de junio de 2.017 quien seguirá prestando funciones dependiente de la Secretaría Privada (Oficina 101).</p>
3/2/2017	168/17	<p><b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161º de la Ordenanza Fiscal Nº 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p>

3/2/2017	167/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
3/2/2017	166/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
1/2/2017	139/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
1/2/2017	138/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
1/2/2017	137/17	<b>Artículo 1°.- EXIMIR</b> del pago del Impuesto a los Automotores al vehículo patente N° AA730WB, propiedad de la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN FERNANDO.  <b>Artículo 2°.- DEJAR</b> establecido que la exención del gravámen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).
1/2/2017	136/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
1/2/2017	135/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
1/2/2017	134/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.

1/2/2017	133/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
1/2/2017	132/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
1/2/2017	131/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
1/2/2017	130/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
1/2/2017	129/17	<b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
24/1/2017	115/17	<b>ARTICULO 1°: HABILITAR</b> la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto Municipal N° 2.755/2.016, de fecha 5 de Diciembre de 2.016, específicamente para el tratamiento de los Expedientes N° 229/17 y 230/17.  <b>ARTICULO 2°: ADJUDICAR</b> la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LUCES, SONIDO, PANTALLA PARA EL CIERRE DE LA COLONIA DE VERANO 2.017 a la firma UNIVERSO SONIDO S.R.L. por un monto total de\$ 156.550,00 (ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesos con 00/100) y la CONTRATACION PARA EL ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA EL CIERRE DE LA COLONIA DE VERANO 2.017 a la firma VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por un monto total de \$ 486.500,00 (cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos pesos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en los Expedientes N° 2017-M-229 y 2017-M-230.
27/12/2016	3102/16	<b>Artículo 1°.- ESTABLECER</b> a partir de los servicios correspondientes al mes de marzo de 2.016 inclusive un incremento del 9.90% (nueve con noventa por ciento), respecto del último incremento establecido por Decreto N° 3.101/2.016 de fecha 27 de diciembre de 2.016 a la Empresa Transporte Olivos S.A.C.I.yF., adjudicataria de la Licitación Pública N° 6/2.013, - Decreto N° 2.827/2.013 de fecha 16 de diciembre de 2.013 rectificado por Decreto Municipal N° 247/2014 de fecha 12 de febrero de 2.014 - Nuevo Servicio Público de Higiene Urbana con Inversión en Equipamiento Urbano en el Partido de San Fernando.

27/1/2016	3101/17	<b>Artículo 1°.- ESTABLECER</b> a partir de los servicios correspondientes al mes de noviembre de 2.015 inclusive un incremento del 5.92% (cinco con noventa y dos por ciento), respecto del último incremento establecido por Decreto N° 1.784/2.016 de fecha 12 de agosto de 2.016 a la Empresa Transporte Olivos S.A.C.I.yF., adjudicataria de la Licitación Pública N° 6/2.013, - Decreto N° 2.827/2.013 de fecha 16 de diciembre de 2.013 rectificado por Decreto Municipal N° 247/2014 de fecha 12 de febrero de 2.014 - Nuevo Servicio Público de Higiene Urbana con Inversión en Equipamiento Urbano en el Partido de San Fernando.
6/12/2016	2759/16	<b>ARTICULO 1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2016 de los inmuebles denominados catastralmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circunscripción VII, Sección E, Manzana 21 A, Parcela 1, UF 103, Cuenta N°37729/00321, tramitado por expediente N° 8334/15, subsidio de \$ 2.318, 50 (pesos dos mil trescientos dieciocho con cincuenta centavos);</li> <li>▪ Circunscripción VII, Sección D, Manzana 140, Parcela 14, UF 3,Cuenta N° 13083/00101, tramitado por expediente N° 8525/15, subsidio de \$ 2.216, 86 (pesos dos mil doscientos dieciséis con ochenta y seis centavos);</li> </ul>
20/2/2017	265/17	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle CHACABUCO N° 1220 de este partido, propiedad de MAROTO ALEJANDRA GRACIELA, al mes de agosto del año 2016, fecha en que se determino el cese.-
20/2/2017	264/17	<b>Artículo 1°.-PROCEDER A HACER DECAER LA HABILITACION:</b> al comercio sito en la calle HENRY DUNANT N°1129 de este Partido, a nombre de VARELA JORGE o quien esté al frente del comercio.-
20/2/2017	263/17	<b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Decreto de Decaimiento N°1112/16 de fecha 24 de mayo de 2016.-  <b>Artículo 2°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle 25 DE MAYO N° 1214 de este partido, propiedad de FARJAH C S.A., al mes de agosto del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-
20/2/2017	262/17	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle AVDA. PERON N° 1740 de este Partido, propiedad de LEVITE SABRINA FERNANDA al mes de junio del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-
20/2/2017	261/17	<b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Decreto de Decaimiento N°959/14 de fecha 22 de mayo de 2014.-  <b>Artículo 2°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 2160 de este Partido, propiedad de BUGS PUBLICIDAD S.A. al mes de julio del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-
20/2/2017	260/17	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle LAS HERAS N° 1278 de este partido, propiedad de BUSTOS HAUSER ILDA al mes de de septiembre del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-
20/2/2017	259/17	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> por incumplimiento en las tareas asignadas, al agente Municipal TRINIDADE DEBORA VALERIA - M.I.N° 32.765.089 - Legajo Personal N° 7867 – Planta Destajista del Presupuesto de Gastos Vigente, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social.

20/2/2017	258/17	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle BELGRANO N° 251/53 de este Partido, propiedad de MERLO NORBERTO SANTIAGO al mes de noviembre del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-
20/2/2017	257/17	<b>Artículo 1°: AUTORIZAR</b> a la Contaduría Municipal a registrar en el ejercicio 2017 el gasto oportunamente realizado y abonar a la empresa BEIRUT S R L la suma adeudada de \$ 43.801,97
20/2/2017	256/17	<b>Artículo 1°.- EXCEPTUAR</b> de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Simón de Iriondo N° 1885, nomenclatura catastral VII-C-111-10, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 12619/00000. <b>Artículo 2°.- PROCEDER</b> a la exclusión de la categoría COMERCIAL del inmueble ubicado en la calle Simón de Iriondo N° 1885, nomenclatura catastral VII-C-111-10, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 12619/00000, a partir del mes de Noviembre de 2016.
20/2/2017	255/17	<b>Artículo 1°.- EXIMIR</b> del pago del Impuesto a los Automotores hasta el 04/04/2026, fecha en la que culmina la validez el Certificado de Discapacidad supra referenciado, al vehículo patente N° EQH425, propiedad de la Sra. SOSA, OFELIA OLGA.
20/2/2017	254/17	<b>Artículo 1°.- EXCEPTUAR</b> de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Patricias Argentinas N° 2624 de la localidad de Victoria y Partido de San Fernando, identificado catastralmente como VII-E-24-26, correspondiente a la Cuenta Municipal de la Tasa por Servicios Generales N° 17521/00000. <b>Artículo 2°.- DIVIDIR</b> la cuenta municipal N° 17521/00000, correspondiente a la Tasa por Servicios Generales del inmueble ubicado en la calle Patricias Argentinas N° 2624 de la localidad de Victoria y Partido de San Fernando, identificado catastralmente como VII-E-24-26, a partir del mes de mayo de 2015.
20/2/2017	253/17	<b>Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> la habilitación otorgada al comercio que gira con el rubro (7936) VENTA DE HERRAMIENTAS PARA JARDIN Y GRANJA sito en la calle SANTAMARINA N° 1127 LOCAL N° 5 de este partido, propiedad de LONGINOTTI MARCELO RICARDO.-
20/2/2017	252/17	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) sito en la calle CARLOS CASARES N° 3025 de este partido, propiedad de SALAZAR SABRINA SOLEDAD.-
20/2/2017	251/17	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> al comercio que gira con el rubro (7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONIA sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1614 de este partido, propiedad de PETTINARO MIGUEL ALEJANDRO.-
20/2/2017	250/17	<b>Artículo 1°.- TRANSFERIR</b> el comercio que gira con los rubros (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA BAR LACTEO (8356) AGENCIA DE LOTERIA PRODE Y OTROS JUEGOS PERMITIDOS sito en la calle AVELLANEDA N° 4499 de este partido, propiedad de URIBURU MANUEL a favor de RODRIGUEZ CARINA ELIZABET.-

20/2/2017	249/17	<p><b>ARTICULO 1º: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2016 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circunscripción III, Sección A, Manzana 22, Parcela 11 C, UF 35, Cuenta N° 2945/00504, tramitado por expediente N° 8325/15, subsidio de \$ 1.424, 26 (pesos un mil cuatrocientos veinticuatro con veintiseis centavos);</li> <li>▪ Circunscripción VII, Sección K, Manzana 32, Parcela 12, Cuenta N° 15367/00000, tramitado por expediente N° 8340/15, subsidio de \$ 4.483, 30 (pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta centavos);</li> </ul>
20/2/2017	248/17	<p><b>ARTICULO 1º: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2016 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circunscripción VII, Sección A, Manzana 24, Parcela 12, Cuenta N° 9712/00000, tramitado por expediente N° 6666/15, subsidio de \$ 2.680, 12 (pesos dos mil seiscientos ochenta con doce centavos);</li> <li>▪ Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 81, Parcela 26 a, Cuenta N° 22531/00000, tramitado por expediente N° 6745/15, subsidio de \$ 2.856,94 (pesos dos mil ochocientos cincuenta y seis con noventa y cuatro centavos);</li> </ul>
20/2/2017	247/17	<p><b>ARTICULO 1º: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2016 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circunscripción VII, Sección S, Manzana 107, Parcela 18, Cuenta N° 17300/00000, tramitado por expediente N° 7547/15, subsidio de \$ 1.098,73 (pesos un mil noventa y ocho con setenta y tres centavos);</li> <li>▪ Circunscripción II, Sección A, Manzana 25, Parcela 23, Cuenta N° 2106/00000, tramitado por expediente N° 7660/15, subsidio de \$ 2.069. 53 (pesos dos mil sesenta y nueve con cincuenta y tres centavos);</li> </ul>
20/2/2017	246/17	<p><b>ARTICULO 1º: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2016 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circunscripción III, Sección A, Manzana 14, Parcela 1 A, UF 41; Cuenta N° 2768/00209, tramitado por expediente N° 7014/15, subsidio de \$ 1.913, 27 (pesos un mil novecientos trece con veintisiete centavos);</li> </ul>
20/2/2017	245/17	<p><b>ARTICULO 1º: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2016 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circunscripción VIII, Sección Rural, Manzana -, Parcela 77 A, UF 97, Cuenta N°33855/00513, tramitado por expediente N° 6667/15, subsidio de \$ 2.070,46 (pesos dos mil setenta con cuarenta y seis centavos);</li> <li>▪ Circunscripción VII, Sección B, Manzana 74, Parcela 16, Cuenta N° 11893/00000, tramitado por expediente N° 6705/15, subsidio de \$ 2. 511, 64 (pesos dos mil quinientos once con sesenta y cuatro centavos);</li> </ul>

20/2/2017	244/17	<p><b>ARTICULO 1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2016 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circunscripción VII, Sección N, Manzana 13, Parcela 23, Cuenta N° 16444/00000, tramitado por expediente N° 9231/15, subsidio de \$ 1.918, 35 (pesos un mil novecientos dieciocho con treinta y cinco centavos);</li> </ul>																		
20/2/2017	243/17	<p><b>Artículo 1°.- MODIFICAR</b> el contrato en calidad de personal destajista del agente Gimena LEONARDI - Legajo Personal N° 22.235 quien pasará a percibir un monto de \$ 11.375,00 (pesos once mil trescientos setenta y cinco) perteneciente al Programa Médicos Comunitarios y un adicional en concepto de coordinación en obstetricia y seguimientos del programas por un importe de \$ 14.625,00 (pesos catorce mil seiscientos veinticinco), imputando este último importe de fondos propios 110 - sumando un destajo total de \$ 26.000,00 (veintiséis mil) a partir del 1 de febrero de 2.017 hasta el 30 de junio de 2.017, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Salud Pública.</p>																		
20/2/2017	241/17	<p><b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el cumplimiento del Decreto de Clausura N°872/02, de fecha 14 de mayo de 2002;</p> <p><b>Artículo 2°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle AV. PERON N° 1876 de este Partido, propiedad de QUIROGA REINALDO REMIGIO al mes de mayo del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-</p>																		
20/2/2017	242/17	<p><b>Artículo 1°: ADJUDICAR</b> a la firma <b>JORGE H. RODRIGUEZ</b> la provisión de baldosas con destino a la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, por un monto total de \$ 4.035.965,00 (pesos cuatro millones treinta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 00/100) en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación que se confeccionó a tal efecto.</p>																		
17/2/2017	240/17	<p><b>Artículo 1°: AMPLIAR</b> la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBJURISDICCION</th> <th>CATEGORIA PROGRAMA</th> <th>F.F.</th> <th>OBJETO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110102000</td> <td>01.01.00</td> <td>110</td> <td>4.3.7.0</td> <td>EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES</td> <td>\$ 320.000,00.-</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>\$ 320.000,00.-</td> </tr> </tbody> </table>	SUBJURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMA	F.F.	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE	1110102000	01.01.00	110	4.3.7.0	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 320.000,00.-					TOTAL	\$ 320.000,00.-
SUBJURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMA	F.F.	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE															
1110102000	01.01.00	110	4.3.7.0	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 320.000,00.-															
				TOTAL	\$ 320.000,00.-															
17/2/2017	234/17	<p style="text-align: center;"><b><u>ORDENANZA N° 11916/17</u></b></p> <p><b>ARTICULO 1°.- AUTORIZASE</b> al Departamento Ejecutivo a realizar la Obra para la construcción de dársenas en la Av. Carlos Casares entre Autopista 003 – Acceso Norte Ramal Tigre – Colectora Ex Combatiente Juan Sánchez y la calle Roma de la Localidad y Partido de San Fernando.</p>																		

17/2/2017	233/17	<p style="text-align: center;"><b><u>ORDENANZA N° 11919/17</u></b></p> <p><b><u>ARTICULO 1°.-</u></b> <b>AUTORIZASE</b> al Departamento Ejecutivo a realizar la Obra para la construcción de un tablestacado en hormigón armado, en la Costanera Municipal ubicada en Del Arca y Rio Lujan, en la Localidad y Partido de San Fernando, desde la costa de la Costanera Municipal sobre el frente del Rio Lujan al NE desde la intersección de la prolongación de la calle Del Arca con el Rio Lujan SE, hasta el Canal de Acceso a la Bahía de Marina del Norte al NO, según croquis que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.</p>
17/2/2017	232/17	<p style="text-align: center;"><b><u>ORDENANZA N° 11914/17</u></b></p> <p><b><u>ARTICULO 1.-</u></b> <b>AUTORIZASE</b> al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio de \$ 29.000.000,00 (pesos veintinueve millones), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Fernando, para la continuidad de la ejecución de la obra del nuevo edificio, sito en la calle Ex Combatiente Juan Carlos Reguera N° 1899 esquina Maipú de este Partido, Nomenclatura Catastral VII – Rural – Parcela 33 a.</p>
17/2/2017	231/17	<p style="text-align: center;"><b><u>ORDENANZA N° 11917/17</u></b></p> <p><b><u>ARTICULO 1°.-</u></b> <b>AUTORIZASE</b> al Departamento Ejecutivo a realizar las Obras de repavimentación de las calles que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 de Febrero entre Carlos María Alvear y 25 de Mayo y entre 9 de julio y Ayacucho.</li> <li>• Gral. Juan Galo Lavalle entre Carlos María Alvear y Sarmiento y entre 9 de Julio y Ayacucho.</li> <li>• Itzaingo entre 3 de Febrero y Constitución.</li> <li>• Gral. Pinto entre 3 de Febrero y Constitución.</li> <li>• Quirno Costa entre 3 de Febrero y Constitución.</li> <li>• 25 de Mayo entre 3 de Febrero y Constitución.</li> <li>• 9 de Julio entre 3 de Febrero y Constitución.</li> <li>• Ayacucho entre 3 de Febrero y Constitución.</li> <li>• Malvinas Argentinas entre la Av. Sobremonte e Italia.</li> </ul>
17/2/2017	230/17	<p style="text-align: center;"><b><u>ORDENANZA N° 11918/17</u></b></p> <p><b><u>ARTICULO 1°.-</u></b> <b>AUTORIZASE</b> al Departamento Ejecutivo a realizar la Obra Túnel paso Bajo Nivel Vías calle Rivadavia y Vías del ferrocarril Ramal Mitre en la Localidad y Partido de San Fernando.</p>
17/2/2017	229/17	<p style="text-align: center;"><b><u>ORDENANZA N° 11913/17</u></b></p> <p><b><u>ARTICULO 1°.-</u></b> <b>CONVALIDASE</b> el convenio firmado entre el Municipio de San Fernando y el Municipio de Tigre, de fecha 09 de Febrero de 2017, por el cual se establece que la zona del Canal San Fernando, será objeto de obras necesarias de urbanización y remodelación por tratarse de un espacio de jurisdicción concurrente entre ambas Comunas.</p>

			<b><u>ORDENANZA N° 11915/17</u></b>																																																																																																															
17/2/2017	228/17	<b><u>ARTICULO 1°.- ADHIERASE</u></b> el Municipio de San Fernando a la Ley Provincial N° 14.900, Promulgada por Decreto del Ejecutivo Provincial N° 55/2017 de fecha 23 de Enero de 2017 y publicada en el Boletín Provincial N° 27.962, de fecha 01 de Febrero de 2017.																																																																																																																
16/2/2017	227/17	<b><u>Artículo 1°.- DECLARAR</u></b> de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circ. VII; Secc: M; Manzana 48; Parcela 19, calle Av. Hipólito Yrigoyen 6572/74, Partido de San Fernando; <b><u>Artículo 2°.- REQUERIR</u></b> la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondiente a favor de: <b>SOSA, Vicente</b> , D.N.I. N° 7.916.039, CUIL N°: 20-07916039-4 y <b>SALA, Petrona</b> , DNI 5.403.609, CUIL N°: 23-5403609-4, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso de la Ley N°: 10.830.																																																																																																																
16/2/2017	226/17	<b><u>Artículo 1°.- DESIGNAR</u></b> al agente Amado Abel FARIÑA – M.I.N° 14.732.205 en calidad de personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 8.197,00 (pesos ocho mil ciento noventa y siete), cumpliendo funciones de albañilería dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal – Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de abril de 2.017.																																																																																																																
16/2/2017	225/17	<b><u>Artículo 1°.- DESIGNAR</u></b> al agente Martha Silvana OLMOS – M.I.N° 92.764.530 en calidad de personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 9.625,00 (pesos nueve mil seiscientos veinticinco), cumpliendo funciones de administrativa en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2.017.																																																																																																																
15/2/2017	224/17	<b><u>Artículo 1°: CREAR</u></b> las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:  <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">1110118000</td> <td style="width: 10%;">35.06.00</td> <td style="width: 5%;">131</td> <td style="width: 10%;">2.2.1.0</td> <td style="width: 40%;">HILADOS Y TELAS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">\$ 10.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.5.2.0</td> <td>PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES</td> <td style="text-align: right;">\$ 500.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.5.5.0</td> <td>TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES</td> <td style="text-align: right;">\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.7.9.0</td> <td>OTROS</td> <td style="text-align: right;">\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.9.1.0</td> <td>ELEMENTOS DE LIMPIEZA</td> <td style="text-align: right;">\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.9.2.0</td> <td>UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA</td> <td style="text-align: right;">\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.9.3.0</td> <td>UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS</td> <td style="text-align: right;">\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.9.9.0</td> <td>OTROS</td> <td style="text-align: right;">\$ 15.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>3.5.3.0</td> <td>IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES</td> <td style="text-align: right;">\$ 30.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>4.3.2.0</td> <td>EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION</td> <td style="text-align: right;">\$ 20.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>4.3.5.0</td> <td>EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</td> <td style="text-align: right;">\$ 100.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.07.00</td> <td>131</td> <td>2.3.1.0</td> <td>PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON</td> <td style="text-align: right;">\$ 50.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.07.00</td> <td>131</td> <td>2.3.2.0</td> <td>PAPEL PARA COMPUTACION</td> <td style="text-align: right;">\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.07.00</td> <td>131</td> <td>2.9.2.0</td> <td>UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA</td> <td style="text-align: right;">\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.07.00</td> <td>131</td> <td>3.2.4.0</td> <td>ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS</td> <td style="text-align: right;">\$ 40.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>35.07.00</td> <td>131</td> <td>3.5.1.0</td> <td>TRANSPORTE</td> <td style="text-align: right;">\$ 250.000</td> </tr> <tr> <td>1110118000</td> <td>38.02.00</td> <td>140</td> <td>2.1.5.0</td> <td>MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS</td> <td style="text-align: right;">\$ 60.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 2.475.000</b></td> </tr> </table>					1110118000	35.06.00	131	2.2.1.0	HILADOS Y TELAS	\$ 10.000	1110118000	35.06.00	131	2.5.2.0	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 500.000	1110118000	35.06.00	131	2.5.5.0	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	\$ 200.000	1110118000	35.06.00	131	2.7.9.0	OTROS	\$ 200.000	1110118000	35.06.00	131	2.9.1.0	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 200.000	1110118000	35.06.00	131	2.9.2.0	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 200.000	1110118000	35.06.00	131	2.9.3.0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 200.000	1110118000	35.06.00	131	2.9.9.0	OTROS	\$ 15.000	1110118000	35.06.00	131	3.5.3.0	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 30.000	1110118000	35.06.00	131	4.3.2.0	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 20.000	1110118000	35.06.00	131	4.3.5.0	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 100.000	1110118000	35.07.00	131	2.3.1.0	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	\$ 50.000	1110118000	35.07.00	131	2.3.2.0	PAPEL PARA COMPUTACION	\$ 200.000	1110118000	35.07.00	131	2.9.2.0	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 200.000	1110118000	35.07.00	131	3.2.4.0	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	\$ 40.000	1110118000	35.07.00	131	3.5.1.0	TRANSPORTE	\$ 250.000	1110118000	38.02.00	140	2.1.5.0	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	\$ 60.000	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.475.000</b>
1110118000	35.06.00	131	2.2.1.0	HILADOS Y TELAS	\$ 10.000																																																																																																													
1110118000	35.06.00	131	2.5.2.0	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 500.000																																																																																																													
1110118000	35.06.00	131	2.5.5.0	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	\$ 200.000																																																																																																													
1110118000	35.06.00	131	2.7.9.0	OTROS	\$ 200.000																																																																																																													
1110118000	35.06.00	131	2.9.1.0	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 200.000																																																																																																													
1110118000	35.06.00	131	2.9.2.0	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 200.000																																																																																																													
1110118000	35.06.00	131	2.9.3.0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 200.000																																																																																																													
1110118000	35.06.00	131	2.9.9.0	OTROS	\$ 15.000																																																																																																													
1110118000	35.06.00	131	3.5.3.0	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 30.000																																																																																																													
1110118000	35.06.00	131	4.3.2.0	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 20.000																																																																																																													
1110118000	35.06.00	131	4.3.5.0	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 100.000																																																																																																													
1110118000	35.07.00	131	2.3.1.0	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	\$ 50.000																																																																																																													
1110118000	35.07.00	131	2.3.2.0	PAPEL PARA COMPUTACION	\$ 200.000																																																																																																													
1110118000	35.07.00	131	2.9.2.0	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 200.000																																																																																																													
1110118000	35.07.00	131	3.2.4.0	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	\$ 40.000																																																																																																													
1110118000	35.07.00	131	3.5.1.0	TRANSPORTE	\$ 250.000																																																																																																													
1110118000	38.02.00	140	2.1.5.0	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	\$ 60.000																																																																																																													
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.475.000</b>																																																																																																													

15/2/2017	223/17	<p><b>ARTICULO 1º: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2016 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 28, Parcela 1 A, Cuenta N° 19182/00000, tramitado por expediente N° 8386/15, subsidio de \$ 2.511, 64 (pesos dos mil quinientos once con sesenta y cuatro centavos);</li> <li>▪ Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela 11 a, UF 18, Cuenta N° 1469/00203, tramitado por expediente N° 8529/15, subsidio de \$ 2.980, 96 (pesos dos mil novecientos ochenta con noventa y seis centavos);</li> </ul>
15/2/2017	222/17	<p><b>ARTICULO 1º: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2016 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circunscripción VII, Sección A, Manzana 51, Parcela 8, Cuenta N° 11034/00000, tramitado por expediente N° 7247/15, subsidio de \$ 1.446, 06 (pesos un mil cuatrocientos cuarenta y seis con seis centavos);</li> </ul>
15/2/2017	221/17	<p><b>ARTICULO 1º: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2016 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circunscripción VII, Sección F, Manzana 21, Parcela 3 B, Cuenta N° 36719/00000, tramitado por expediente N° 8079/15, subsidio de \$ 1.407, 70 (pesos un mil cuatrocientos siete con setenta centavos);</li> </ul>
14/2/2017	220/17	<p><b>ARTICULO 1º: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2016 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circunscripción VII, Sección H, Manzana 20, Parcela 22, Cuenta N° 14211/00000, tramitado por expediente N° 6700/15, subsidio de \$ 1.296, 44 (pesos un mil doscientos noventa y seis con cuarenta y cuatro centavos);</li> <li>▪ Circunscripción I, Sección A, Manzana 15, Parcela 18, Cuenta N° 328/00000, tramitado por expediente N° 6738/15, subsidio de \$ 2.882, 12 (pesos dos mil ochocientos ochenta y dos con doce centavos);</li> </ul>
<b>VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.</b>		